



DECRETO

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El titulo 1 del Decreto 1075 de 2015, articulo 2.4.1.1.22, establece las garantias para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, "6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaria de educacion de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) dias siguientes a la comunicacion de que trata el inciso anterior, debera oficiar a la secretaria de educacion de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el articulo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo sera decretada de oficio."

Mediante Decreto N° 2024070000288 del 12 de enero de 2024, se concedio vacancia temporal al cargo que venia ocupando la señora **MALKA IRINA ARZUZA PEROZO**, identificada con Cedula N° **55 236 603**, hasta que la Secretaria de Educacion del Municipio del Departamento de Cordoba le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula, area Tecnologia e Informatica, en **I E CATALINO GULFO**, del municipio de Valencia - Cordoba, tiempo durante el cual quedaria en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, Secundaria, area Tecnologia e Informatica, en la **I E R MULATOS** sede **I E R MULATOS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16946.

Debido a que la señora **MALKA IRINA ARZUZA PEROZO**, ha superado el Periodo de Prueba, y fue actualizado en el Escalafon Docente segun consta por medio de la Resolucion N° 000594 del 3 de febrero de 2025, emitida por la Secretaria de Educacion del Departamento de Cordoba, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida la señora **ARZUZA PEROZO**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venia ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

“Por la cual se termina una vacancia temporal se declara una vacante definitiva y se da continuidad a la situacion laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Participaciones “

Como consecuencia a lo anterior y en aras de garantizar la debida prestacion del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva a la señora **JULIET PAOLA JULIO VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1 045 503 516**, INGENIERO DE SISTEMAS, como Docente de Aula, Secundaria, area Tecnologia e Informatica, en la **I E R MULATOS** sede **I E R MULATOS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16946

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto N° 2024070000288 del 12 de enero de 2024, la señora **MALKA IRINA ARZUZA PEROZO**, identificada con Cedula N° **55 236 603**, quien por Resolucion N° 000594 del 3 de febrero de 2025, emitida por la Secretaria de Educacion del departamento de Cordoba, ha sido actualizado en el Escalon Docente, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venia ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, Secundaria, area Tecnologia e Informatica, en la **I E R MULATOS** sede **I E R MULATOS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16946, segun lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO SEGUNDO Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva a la señora **JULIET PAOLA JULIO VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1 045 503 516**, INGENIERA DE SISTEMAS, como Docente de Aula, Secundaria, area Tecnologia e Informatica, en la **I E R MULATOS** sede **I E R MULATOS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16946, segun lo expuesto en la parte motiva

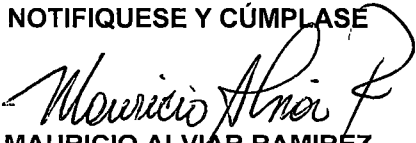
ARTICULO TERCERO Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

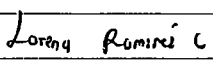
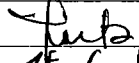
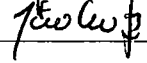
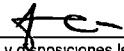
ARTICULO CUARTO A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion a la Ciudadania -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernacion de Antioquia

Paragrafo En caso de no suministrar la documentacion requerida en los terminos y condiciones establecidas en el presente articulo, el Docente y Directivo Docente permanecera en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTICULO QUINTO Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Lorena Ramirez Castano Auxiliar Administrativa Contratista		01/07/25
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez Abogados Asuntos Legales		01/07/2025
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		01/07/25
Reviso	Harrison Andres Franco Montoya Director de Talento Humano		02-07-25
Aprobo	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		27-7-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			